

CONSTANCIA: Manizales, Agosto 29 de 2023. A despacho en la fecha con memorial procedente de la Notaría Primero del Círculo de Manizales, comunicando la admisión de la solicitud de negociación de deudas formulada por el demandado en la presente demanda ejecutiva.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-**2023-00558-00**

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede y como quiera que al demandado en la presente demanda EJECUTIVA sobre ejecución de la garantía prendaria formulada por DAVIVIENDA S.A., en contra de HUGO ARMANDO GÓMEZ TAMAYO, le fue admitida la solicitud de Negociación de Deudas por parte de la Notaría Primera del Círculo de Manizales, de conformidad con lo establecido en el Art. 545-1 del Código General del Proceso, se dispone no dar inicio al presente trámite.

Comuníquese a la Notaría Primera del Círculo de Manizales, lo decidido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN

JUEZ



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c87ddfe97c21f2023dcaa6593bca6b43f445bd988a3d071d845614ab0638514**

Documento generado en 29/08/2023 01:50:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>